Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019.—

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que las presentes actuaciones continuarán con su trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Laboral n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

S u p r e m a C o r t e:

A mi entender, las cuestiones que se debaten en el *sub lite* encuentran adecuada respuesta en el dictamen de esta Procuración General del 30 de mayo de 2019 en autos FCT 14000205/2000/1/CS1, "Flores, Nilda María c/ La Caja ART s/ reclamos varios", por lo que corresponde acudir, en lo pertinente, a los fundamentos allí expuestos.

En tales condiciones, opino que corresponde conocer en las actuaciones al Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, al que se deberán remitir, a sus efectos.

Buenos Aires, 3 de junio de 2019.

ES COPIA

VÍCTOR ABRAMOVICH

Mariana Barbosa
Prosecretaria Administrativa
Procuracion General de la Nación